



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 0772
Radicado N° 2022-00117-00

En el presente asunto, interpuesto por ALBA INES RAMIREZ PEREZ contra DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO y el DISPENSARIO DE SANIDAD DE MEDELLÍN, estima el Despacho pertinente realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse que, con ocasión a la comunicación remitida el 17 de noviembre de 2022, por parte de Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional y Dirección de Sanidad Ejército, en donde informan que con la reciente reestructuración del Ejército Nacional, fue destinado como nuevo DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, el Coronel EDILBERTO CORTÉS MONCADA, quien asumiría el cargo a partir del 18 de noviembre de 2022, además, aportan base de datos de los Establecimientos de Sanidad Militar de donde se logra extraer que, el nuevo DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN es JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO. Es por esto que, si bien se había requerido al Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO como DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL y al Coronel OSCAR HURTADO ARTUNDUAGA en calidad de DIRECTOR DEL DISPENSARIO DE SANIDAD DE MEDELLÍN, actualmente estos ya no ocupan los cargos mencionados.

Conforme lo anterior, encuentra este Despacho siguiendo la línea jurisprudencial de la H. Corte Constitucional, en cuanto a que la sanción debe de estar en cabeza de quien es el obligado a cumplir con la orden Constitucional, es procedente de oficio dejar sin efecto todo lo actuado hasta el auto del 03 de noviembre de 2022, inclusive. En su lugar se REQUERIRÁ al Coronel EDILBERTO CORTÉS MONCADA actual DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL y a JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO actual DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, con el fin de que en el término judicial de cuarenta y ocho (48)

horas, informe de qué forma dieron cumplimiento a la acción de tutela proferida por este Despacho y en caso de no haberlo hecho informe la razón del incumplimiento. Se advierte que de no procederse conforme a lo indicado se requerirá a los superiores jerárquicos, con el fin de que haga cumplir la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO TODO LO ACTUADO a partir del auto del 03 de noviembre de 2022, inclusive. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al Coronel EDILBERTO CORTÉS MONCADA actual DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL y a JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO actual DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, con el fin de que en el término judicial de cuarenta y ocho (48) horas, informen de qué forma dieron cumplimiento a la acción de tutela proferida por este despacho y en caso de no haberlo hecho informe la razón del incumplimiento.

TERCERO: ADVERTIR que de no procederse conforme a lo indicado se requerirá a los superiores jerárquicos, con el fin de que hagan cumplir la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 197
hoy 21 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01126f04c8c0a0c115ec133781faec86a55478364d1e6caf1b2749124b458866**

Documento generado en 18/11/2022 02:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>